

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 15

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Mal Rojo en el término municipal de Fuentes de Nava, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Octubre de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Febrero de 1954.

El Gobernador Civil,

560 Jesús López Cancio

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Terminadas completamente las obras de reparación del camino vecinal de Bustillo de la Vega a la C-615, ejecutadas por su contratista don Felipe Santos González, vecino de Frómista, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los señores Alcaldes de los términos afectados por las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones los señores Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclama-

ción alguna, procediéndose a la devolución de la fianza.

Palencia 10 de Febrero de 1954.—El Presidente, B. Benito.

 ADMINISTRACION
 DE RENTAS PUBLICAS
 DE LA PROVINCIA DE PALENCIA
Utilidades
CIRCULAR

Se recuerda a los contribuyentes comprendidos en los apartados e) del artículo primero (profesiones oficiales) y a) y f) del artículo quinto (profesiones libres) del Decreto-ley de 15 de Diciembre de 1927, la obligación que tienen de presentar ante las Autoridades y Organismos que a continuación se citan, dentro del primer trimestre del año actual, declaración jurada de los ingresos obtenidos en el año 1953.

Los Notarios, ante su respectivo Colegio.

Los Verificadores de contadores de agua, gas y electricidad y los de automóviles y los Fieles contrastes de Pesas y Medidas, ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Los Corredores oficiales de Comercio, ante su respectivo Colegio.

Los Recaudadores de Contribuciones y los Administradores de Loterías, ante el Tesorero de la Delegación de Hacienda.

Las citadas Autoridades y Organismos devolverán a los interesados el duplicado de sus declaraciones juradas y remitirán éstas a la Administración de Rentas Públicas, formulando las observaciones que les surgieran, especialmente en el caso de estimarlas inexactas.

Los Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos, Procuradores, Odontólogos, Profesores de Cirugía mayor y menor, Profesores de Letras, Ciencias y Artes, Peritos titulados, Aparejadores, Veterinarios, Doctores y Licenciados en Ciencias Económicas,

Químicas y Naturales, Intendentes y Profesores Mercantiles, Ayudantes de Ingenieros de las distintas especialidades, Gestores administrativos, Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y Agentes colegiados de la Propiedad Industrial, así como los Habilitados, Apoderados, Representantes, Tutores, Albaceas, Corredores y Administradores de todo género y bajo cualquier aspecto de fincas, bienes, fortunas, negocios, etc., presentarán ante esta Administración de Rentas Públicas declaración jurada de los ingresos obtenidos durante el año 1953, también dentro del primer trimestre del año en curso.

Los contribuyentes que tengan reconocido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el derecho a la exención o reducción del impuesto, por su condición de beneficiarios de familia numerosa, habrán de acompañar a su declaración de ingresos profesionales, copia literal del acuerdo de exención o reducción, debidamente cotejada.

Confía esta Administración en que los profesionales a quienes se refiere esta Circular, cumplirán cuanto en la misma se recomienda y dentro del plazo marcado por la Ley, ajustando sus declaraciones a la verdad de lo percibido en el ejercicio libre de su profesión, para evitar las sanciones que la ocultación de las bases impositivas verdaderas puedan llevar aparejadas, al comprobar aquéllas la Inspección o elevarlas esta Administración al Jurado de Estimación, cuando se consideren inexactas o no se den facilidades a la Inspección para realizar su labor.

Palencia 6 de Febrero de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté. 602

Utilidades
CIRCULAR

Se recuerda a los Sres. Alcaldes y Secretarios de todos los

Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que impone la regla 29 de la Instrucción de 8 de Mayo de 1928 de remitir en el primer mes del año, o cuando estén debidamente aprobados, copia certificada del Presupuesto de Gastos del año en curso, en la parte referente a sueldos, asignaciones, premios, comisiones y gratificaciones de sus empleados activos y pasivos; advirtiéndoles que, en caso de estar agrupados dos o más Municipios para satisfacer algún haber, cada uno de ellos está en la obligación de declarar los nombres de los Ayuntamientos agrupados y la cantidad con que contribuye cada uno.

Igualmente, los Municipios que hayan declarado la prórroga de su Presupuesto para el año actual, lo participarán a esta Administración dentro del mismo plazo señalado, enviando copia del correspondiente al ejercicio cuya vigencia hayan acordado.

Se recuerda asimismo la obligación en que se encuentran los Ayuntamientos de presentar, trimestralmente, DENTRO DE LOS QUINCE PRIMEROS DIAS DEL MES SIGUIENTE A CADA TRIMESTRE NATURAL, declaración jurada, ajustada al modelo oficial, de las percepciones DEVENGADAS por sus empleados activos y pasivos, correspondientes al trimestre a que la declaración se refiera y sujetas al impuesto de Utilidades.

Espera esta Administración que los Sres. Alcaldes y Secretarios cumplirán fielmente y dentro de los plazos señalados, cuanto en la presente Circular se recuerda, en evitación de las sanciones a que, en caso contrario, se harían acreedores.

Palencia 6 de Febrero de 1954.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté.

601

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Provincia de Palencia

El Ingeniero Jefe interino, hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero ha sido cancelado el expediente del permiso de investigación que a continuación se reseña:

Número	NOMBRE	TERMINO MUNICIPAL	PETICIONARIO	Causa de la cancelación
2.923	«La Venganza»	Guardo	D. Secundino Macho Blanco	Por falta de terreno

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último, del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, se publica en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Palencia.

Palencia 12 de Enero de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, *G. Adriano García-Lomas*. 90

El Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero, hace saber: Que por el Ministerio de Industria, han sido otorgados los siguientes Permisos de Investigación:

Número	NOMBRE	MINERAL	Hectáreas	TERMINO MUNICIPAL
2.884	«La Dudosa»	Antracita	263	San Martín de los Herreros, Arbejal y Cervera de Pisuerga
2.905	«Julia»	Hulla	100	Herreruela de Castillería y Celada de Robledo
2.912	«San Antonio»	Antracita	160	Arbejal
2.918	«N.ª S.ª del Carmen»	Hierro y Azufre	20	Camporredondo de Alba y Otero de Guardo
2.921	«Nieves»	Carbón	100	Otero de Guardo
2.922	«Ester»	Antracita	100	Dehesa de Montejo y Cervera de Pisuerga

Lo que a los efectos del artículo 65 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería, se hace saber a los interesados y público en general.

Palencia 30 de Enero de 1954.—El Ingeniero Jefe interino: *G. Adriano García-Lomas*. 520

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Villaverde de la Peña y Palencia, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se

trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Villaverde de la Peña, Santibáñez de la Peña, Las Heras, Villanueva de Arriba, Muñeca, Guardo, Mantinos, Villalba de Guardo, Fresno del Río, Pino del Río, Acera de la Vega, Villosilla, Poza, Barrios, Santa Olaja de la Vega, Villaluenga, San Martín del Obispo, Saldaña, Villarmienzo, Velilla del Duque, Quintanilla de Onsoña, Villaproviano, La Serna, Población de Soto, Nogal de las Huertas, Carrión de los Condes, Villalcázar de Sirgar, Lomas, Villoldo, Castrillejo, Perales, Villafruela, Villaldavín, Becerril, Husillos y Palencia, al Sindicato Provincial de Transportes; a don Aurelio Sáinz de Aja Fernández, titular del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Guardo a Palencia, a don Daniel Franco Fernández, titular del servicio de igual clase de Carrión de los Condes a Frómista y a don Pedro Domingo Amor, que lo es del de Cervatos de la Cueva a Palencia.

Palencia 5 de Febrero de 1954.

—El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*. 593

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

Inclusión de un monte en el Catálogo

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 18 de Enero actual comunica a esta Jefatura la Orden del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar de utilidad pública el monte cuyas características se expresan a continuación.

Provincia: Palencia.

Partido judicial: Baltanás.

Número: E-7 (provisional).

Término municipal: Cevico Navero.

Nombre: Vedado y Girón.

Pertenencia: Cevico Navero.

Límites: N. con tierras de particulares; E. con dehesa de San Pedro en término de Castrillo de Don Juan; S. con tierras de particulares y carretera de Palencia a Tórtoles; O. con tierras de particulares y paredón de la Cuesta de la Horca.

Especie: *Quercus ilex* (encina).
Superficie total: 601 hectáreas.

Superficie pública: 596 hectáreas.

2.º Que el monte figure inscrito en el Registro de la Propiedad (R. D. de 1.º de Febrero de 1901 art. 4.º).

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos

prevenidos en la legislación vigente.

Palencia 28 de Enero de 1954.
—El Ingeniero Jefe accidental, *Valentín Prieto*. 495

Inclusión de un monte en el Catálogo

El Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 18 de Enero del corriente año, comunica a esta Jefatura una Orden del Ministerio de Agricultura cuya parte dispositiva dice así.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar de utilidad pública e incluir consiguientemente en el Catálogo, el monte cuyas características se expresan a continuación:

Provincia: Palencia.

Partido judicial: Baltanás.

Número: K (provisional).

Término municipal: Cevico Navero.

Nombre: Espinar.

Pertenencia: Cevico Navero.

Límites: N. con arroyo de Valdefuentes y carretera de Palencia a Tórtoles; E. con término de Las Dueñas; S. con tierras del pueblo; O. con tierras del pueblo.

Especie: *Quercus ilex* (encina).

Superficie total: 180 hectáreas.

Superficie pública: 173 hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

Palencia 28 de Enero de 1954.
—El Ingeniero Jefe accidental, *Valentín Prieto*. 494

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta, núm. 55 Palencia

CIRCULAR

Con arreglo a cuanto dispone el artículo 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento, la clasificación de Reclutas del reemplazo de 1954 y revisión de los mozos clasificados «separados temporalmente» y con «prórroga de 1.ª clase», de los reemplazos de 1950 y 1952, tendrá lugar en los locales de esta Caja de Recluta, los días que para cada Ayuntamiento se señala a continuación, para lo cual, deberán encontrarse a las diez horas todos los mozos o familiares que hayan de sufrir reconocimiento médico, acompañados del Comisionado que cada Ayuntamiento designe.

Días que corresponde revisar a cada Ayuntamiento

Abarca.....	Día 14 de Abril	Hontoria de Cerrato.....
Abastas.....		Hornillos de Cerrato.....
Abia de las Torres.....	Día 2 de Abril	Husillos.....
Aguilar de Campoo.....		Itero Seco.....
Alar del Rey.....	Día 20 de Abril	Itero de la Vega.....
Alba de Cerrato.....		Lantadilla.....
Alba de los Cardaños.....	Día 6 de Abril	Lagartos.....
Amayuelas de Abajo.....		Lavid de Ojeda.....
Amayuelas de Arriba.....	Día 24 de Abril	Ledigós.....
Ampudia.....		Ligüézana.....
Amusco.....	Día 24 de Abril	Lomas.....
Antigüedad.....		Lores.....
Añoza.....	Día 24 de Abril	Magaz.....
Arbejal.....		Manquillos.....
Arconada.....	Día 24 de Abril	Mantinos.....
Arenillas de San Pelayo.....		Marcilla de Campos.....
Astudillo.....	Día 24 de Abril	Mazariegos.....
Autilla del Pino.....		Mazuecos de Valdeginete.....
Autillo de Campos.....	Día 24 de Abril	Melgar de Yuso.....
Ayuela.....		Membrillar.....
Bahillo.....	Día 24 de Abril	Meneses de Campos.....
Baltanás.....		Micieces de Ojeda.....
Baños de Cerrato.....	Día 24 de Abril	Monzón de Campos.....
Baquerín de Campos.....		Moratinos.....
Bárcena de Campos.....	Día 24 de Abril	Mudá.....
Barrio de San Pedro.....		Nestar.....
Barruelo de Santullán.....	Día 24 de Abril	Nogal de las Huertas.....
Báscones de Ojeda.....		Olea de Boedo.....
Becerril de Campos.....	Día 24 de Abril	Olmos de Ojeda.....
Becerril del Carpio.....		Olmos de Pisuerga.....
Belmonte de Campos.....	Día 24 de Abril	Osornillo.....
Berzosilla.....		Osorno.....
Boada de Campos.....	Día 24 de Abril	Otero de Guardo.....
Boadilla del Camino.....		Palacios del Alcor.....
Boadilla de Rioseco.....	Día 24 de Abril	Palenzuela.....
Bañosa.....		Páramo de Boedo.....
Buenavista de Valdavia.....	Día 24 de Abril	Paredes de Nava.....
Bustillo de la Vega.....		Payo de Ojeda.....
Bustillo del Páramo.....	Día 24 de Abril	Pedraza de Campos.....
Cabañas de Castilla (Las).....		Pedrosa de la Vega.....
Calahorra de Boedo.....	Día 24 de Abril	Perales.....
Calzada de los Molinos.....		Perazancas.....
Calzadilla de la Cueva.....	Día 24 de Abril	Pino del Río.....
Camporredondo de Alba.....		Piña de Campos.....
Capillas.....	Día 24 de Abril	Población de Arroyo.....
Cardeñosa de Volpejera.....		Población de Campos.....
Carrión de los Condes.....	Día 24 de Abril	Población de Cerrato.....
Castil de Vela.....		Polentinos.....
Castrejón de la Peña.....	Día 24 de Abril	Pomar de Valdivia.....
Castrillo de Don Juan.....		Poza de la Vega.....
Castrillo de Onielo.....	Día 24 de Abril	Pozo de Urama.....
Castrillo de Villavega.....		Pozuelos del Rey.....
Casromochó.....	Día 24 de Abril	Prádanos de Ojeda.....
Celada de Robledo.....		Puebla de Valdavia (La).....
Cenera de Zalima.....	Día 24 de Abril	Quintana del Puente.....
Cervatos de la Cueva.....		Quintanaluengos.....
Cervera de Pisuerga.....	Día 24 de Abril	Quintanilla de Onsoña.....
Cevico de la Torre.....		Rebanal de las Liantas.....
Cevico Navero.....	Día 24 de Abril	Redondo.....
Cisneros.....		Reinoso de Cerrato.....
Cobos de Cerrato.....	Día 24 de Abril	Renedo de la Vega.....
Collazos de Boedo.....		Renedo de Valdavia.....
Collado de Valdavia.....	Día 24 de Abril	Requena de Campos.....
Cordovilla la Real.....		Resoba.....
Cozuelos de Ojeda.....	Día 24 de Abril	Respanda de la Peña.....
Cubillas de Cerrato.....		Revenga de Campos.....
Dehesa de Montejo.....	Día 24 de Abril	Revilla de Campos.....
Dehesa de Romanos.....		Revilla de Collazos.....
Dueñas.....	Día 24 de Abril	Ribas de Campos.....
Espinosa de Cerrato.....		Ribera de la Cueva.....
Espinosa de Villagonzalo.....	Día 24 de Abril	Saldaña.....
Frechilla.....		Salinas de Pisuerga.....
Fresno del Río.....	Día 24 de Abril	San Cebrián de Campos.....
Frómista.....		San Cebrián de Mudá.....
Fuente-Andrino.....	Día 24 de Abril	San Cristóbal de Boedo.....
Fuentes de Nava.....		San Llorente de la Vega.....
Fuentes de Valdepero.....	Día 24 de Abril	San Mamés de Campos.....
Gozón de Ucieza.....		S. Martín de los Herreros.....
Grijota.....	Día 24 de Abril	San Román de la Cuba.....
Guardo.....		S. Salvador de Cantamuda.....
Guaza de Campos.....	Día 24 de Abril	Santa Cecilia del Alcor.....
Hérmedes de Cerrato.....		Santa Cruz de Boedo.....
Herrera de Pisuerga.....	Día 24 de Abril	Santervás de la Vega.....
Herrera de Valdecañas.....		Santibáñez de Ecla.....
Herruela de Castillería.....	Día 24 de Abril	Santibáñez de la Peña.....
		Santibáñez de Resoba.....
	Día 1 de Mayo	Santillana de Campos.....

Santoyo.....	Día 14 de Abril	Serna (La).....
Sotobañado.....		Sotobañado.....
Soto de Cerrato.....	Día 1 de Mayo	Soto de Cerrato.....
Tabanera de Cerrato.....		Tabanera de Valdavia.....
Tabanera de Valdavia.....	Día 1 de Mayo	Támara.....
Támaro.....		Tariego.....
Tariego.....	Día 1 de Mayo	Torquemada.....
Torre de los Molinos.....		Torre de los Molinos.....
Torremormojón.....	Día 1 de Mayo	Torremormojón.....
Triollo.....		Triollo.....
Valbuena de Pisuerga.....	Día 1 de Mayo	Valbuena de Pisuerga.....
Valdecañas de Cerrato.....		Valdecañas de Cerrato.....
Valdegama.....	Día 1 de Mayo	Valdegama.....
Valdeolmillos.....		Valdeolmillos.....
Valderrábano.....	Día 1 de Mayo	Valderrábano.....
Valdespina.....		Valdespina.....
Valde-Ucieza.....	Día 1 de Mayo	Valde-Ucieza.....
Valoria de Aguilar.....		Valoria de Aguilar.....
Valoria del Alcor.....	Día 1 de Mayo	Valoria del Alcor.....
Valle de Cerrato.....		Valle de Cerrato.....
Vega de Bur.....	Día 1 de Mayo	Vega de Bur.....
Vañes.....		Vañes.....
Vega de Doña Olimpa.....	Día 1 de Mayo	Vega de Doña Olimpa.....
Ventosa de Pisuerga.....		Ventosa de Pisuerga.....
Vertavillo.....	Día 1 de Mayo	Vertavillo.....
Villabasta.....		Villabasta.....
Villabermudo.....	Día 1 de Mayo	Villabermudo.....
Villacidaler.....		Villacidaler.....
Villaconancio.....	Día 1 de Mayo	Villaconancio.....
Villada.....		Villada.....
Villadiezma.....	Día 1 de Mayo	Villadiezma.....
Villaeles de Valdavia.....		Villaeles de Valdavia.....
Villafrauel.....	Día 1 de Mayo	Villafrauel.....
Villahán.....		Villahán.....
Villaherreros.....	Día 1 de Mayo	Villaherreros.....
Villajimena.....		Villajimena.....
Villalaco.....	Día 1 de Mayo	Villalaco.....
Villalba de Guardo.....		Villalba de Guardo.....
Villalcázar de Sirga.....	Día 1 de Mayo	Villalcázar de Sirga.....
Villalcón.....		Villalcón.....
Villalobón.....	Día 1 de Mayo	Villalobón.....
Villa ue ga de la Vega.....		Villa ue ga de la Vega.....
Villalumbroso.....	Día 1 de Mayo	Villalumbroso.....
Villamartín de Campos.....		Villamartín de Campos.....
Villamediana.....	Día 1 de Mayo	Villamediana.....
Villameriel.....		Villameriel.....
Villamoronta.....	Día 1 de Mayo	Villamoronta.....
Villamuera de la Cueva.....		Villamuera de la Cueva.....
Villamuriel de Cerrato.....	Día 1 de Mayo	Villamuriel de Cerrato.....
Villanueva de Abajo.....		Villanueva de Abajo.....
Villanueva de Henares.....	Día 1 de Mayo	Villanueva de Henares.....
Villanueva del Rebo lar.....		Villanueva del Rebo lar.....
Villanuño de Valdavia.....	Día 1 de Mayo	Villanuño de Valdavia.....
Villaprovedo.....		Villaprovedo.....
Villarmentero de Campos.....	Día 1 de Mayo	Villarmentero de Campos.....
Villarrabé.....		Villarrabé.....
Villarramiel.....	Día 1 de Mayo	Villarramiel.....
Villasarracino.....		Villasarracino.....
Villasila de Valdavia.....	Día 1 de Mayo	Villasila de Valdavia.....
Villatoquite.....		Villatoquite.....
Villaturde.....	Día 1 de Mayo	Villaturde.....
Villaumbrales.....		Villaumbrales.....
Villaviudas.....	Día 1 de Mayo	Villaviudas.....
Villelga.....		Villelga.....
Villerrías.....	Día 1 de Mayo	Villerrías.....
Villodre.....		Villodre.....
Villodrigo.....	Día 1 de Mayo	Villodrigo.....
Villoldo.....		Villoldo.....
Villota del Duque.....	Día 1 de Mayo	Villota del Duque.....
Villota del Páramo.....		Villota del Páramo.....
Villovieco.....	Día 1 de Mayo	Villovieco.....

Día 1 de Mayo
Día 5 de Mayo
Día 8 de Mayo

Palencia 5 de Febrero de 1954.
— El Comandante Secretario,
Honorino García Santos. — Vis-
to bueno: El Coronel Presidente,
Julián García Valbuena. 562

**CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL DUERO**

*Encauzamiento de los afluen-
tes al emisario de la deseca-
ción y saneamiento de La La-
guna de la Nava de Campos*

A N U N C I O

En cumplimiento de las dispo-
siciones vigentes se abre infor-
mación pública sobre el proyec-
to de encauzamiento de los
afluentes al emisario de la dese-
cación y saneamiento de La La-
guna de la Nava de Campos, du-
rante el plazo de treinta días,
contados a partir de la publica-
ción de este anuncio en el BOLE-
TIN OFICIAL de la provincia, con
objeto de que dentro del mismo
puedan presentarse cuantas re-
clamaciones estimen convenien-
tes los particulares y Corporacio-
nes que se consideren perjudica-
dos con dicho proyecto, a cuyo
fin permanecerá expuesto al pú-
blico durante las horas hábiles de
Oficina, en la Confederación Hi-
drográfica del Duero (Muro, 5,
Valladolid), donde pueden pre-
sentarse las reclamaciones, así
como en los Ayuntamientos de
Villamartín de Campos, Mazarie-
gos, Fuentes de Nava, Baquerín
de Campos, Villaumbrales, Gri-
jota y Becerril de Campos.

*Nota - extracto para la infor-
mación*

Las obras a realizar son las de
los encauzamientos de los ríos y
arroyos que vierten sus aguas a
dicha Laguna, para conducir las
sin que se desborden hasta el
cauce emisario construido por
el centro de la misma y que ha
de conducir las al río Carrión.

Se proyecta encauzar el río
Valdeginete, desde Baquerín de
Campos hasta la Laguna, en una
longitud de 9.527 metros, y con-
ducir hasta este encauzamiento
las aguas de la parte alta de la
cuenca del río Salón, mediante
el encauzamiento del arroyo
Saetín; también recogerá el Val-
deginete las aguas de la «Laguna
de Fuentes». En el río Retortillo
se mejorará el encauzamiento ac-
tual entre el puente de la carrete-
ra de Fuentes de Nava a Monzón
y La Laguna de la Nava, en una
longitud de 4.188 metros.

Además de estos encauzamien-
tos se proyectan otros 14 que re-
cogen las aguas de otros tantos
arroyos que desembocan en el
contorno de la Nava, para con

Días 13 y 18 de Mayo

Palencia (Capital)

INCIDENCIAS

Día 22 de Mayo

De Abarca a Palacios del Alcor.

Día 26 de Mayo

De Palenzuela a Villovieco

Día 29 de Mayo

Palencia (Capital)

ducir las aguas a través de ella desde su borde hasta el emisario central. Estos catorce cauces constituyen al mismo tiempo la red primaria de drenaje de la superficie de La Laguna.

El presupuesto de ejecución de las obras por administración asciende a 17.843.004'71 pesetas y el de contrata 20.321.044'57 pesetas.

Valladolid 5 de Febrero de 1954.—El Ingeniero Director, P. A., *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 595

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 293 de 1953, seguido en este Juzgado contra Fausto Pascual Martínez y otro, por lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, en del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; el Sr. don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta Ciudad contra José Alba Vicario, de 16 años, trapero, hijo de Ricardo y Martina, natural de Bilbao y vecino de Palencia, domiciliado en la calle de Santa Marina, número 17 y Fausto Pascual Martínez, de 16 años, aprendiz de mecánico, hijo de Fausto y Genoveva, natural de Palencia y actualmente de ignorado paradero, ambos con instrucción y sin antecedentes penales, por lesiones; siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Fausto Pascual Martínez, como autor responsable de una falta de lesiones del art. 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor que podrá cumplir en su propio domicilio y al pago de la mitad de las costas, absolviendo libremente al otro denunciado José Alba Vicario de la falta de que venía acusado por serle de aplicación la circunstancia eximente cuarta del artículo octavo del Código Penal, y declarándose de oficio la otra mitad de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera

instancia, la pronuncio, mando y firmo.—*Juan J. Ortega* (rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta Ciudad, celebrando audiencia pública en el día de la fecha cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, doy fe.—*Félix Arias* (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Fausto Pascual Martínez, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Juan J. Ortega*.—Ante mí, *Félix Arias*. 561

Administración Municipal

Palencia

Matrículas de bicicletas, remolques de bicicletas, carros de mano y perros

Se pone en conocimiento de los propietarios de bicicletas, remolques de bicicletas, carros de mano y perros, que a partir del día 1 de Febrero del año actual, pueden proveerse de la Matrícula correspondiente en este Excelentísimo Ayuntamiento (Oficinas de la Guardia Municipal), todos los días laborables, de diez a dos y de cuatro a siete de la tarde.

Se recuerda al contribuyente que la matrícula de los conceptos reseñados estará abierta en período voluntario hasta el día 30 de Abril, pasado el cual, los derechos de matrícula serán el duplo de su valor.

Palencia 10 de Febrero de 1954.—El Alcalde, *Ricardo Ciudad*. 635

Junta vecinal de Renedo de Valdavia

ANUNCIO

Para el día veintidós de Febrero actual y hora de las diez, tendrá lugar en esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue, la subasta tercera cuyos rendimientos, productos y condiciones fueron señalados en la primera y segunda subasta publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 132.

El precio base de la tercera subasta será de 2.239'09 pesetas y el índice de 2.798'86 pesetas.

Renedo de Valdavia 9 de Febrero de 1954.—El Presidente de la Junta vecinal, *Jerónimo Cobreces*. 628

Junta vecinal de Naveros de Pisuerga

Anuncio de subasta

A las doce horas del siguiente día hábil de transcurrir veinte también hábiles contados inclusive desde el de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la sala de Sesiones de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del Sr. Presidente, la subasta para la enajenación de treinta árboles (chopos) de la finca el Soto, bajo el tipo mínimo de tasación de 9.000 pesetas y el máximo libre.

Podrán optar a esta subasta los poseedores del certificado A, B y C, con preferencia los de A y B.

La instancia o proposición deberá ajustarse al modelo oficial.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

Naveros de Pisuerga 8 de Febrero de 1954.—El Presidente, *Afrodísio de la Mata*. 599

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1954

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en los días 31 del mes actual y 14 y 21 de Febrero próximo y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Velilla del Río Carrión

César Matías Conde, hijo de Laureano y de Leandra.
Antonio Tomé Alvarez, de Antonio y Josefa. 610

Fresno del Río

Martín González Noriega, hijo de Fructuoso y de Josefa. 622

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Hornillos de Cerrato—1953. 632

PADRON DE HABITANTES

Nogal de las Huertas. 615
Castrillo de Don Juan. 634
Lantadilla. 618

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica y Urbana)

Mazuecos. 606
Bustillo de la Vega. 608
Villega. 612
San Cebrián de Campos. 613
Tabanera de Cerrato. 614
Prádanos de Ojeda. 616
Santibáñez de Ela. 617
Guardo. 620
Pino del Río. 621
Fresno del Río. 623
Cervera de Pisuerga. 624
Castrillo de Villavega. 625
Alba de los Cardaños. 626
Arenillas de San Pelayo. 629
Renedo de Valdavia. 627
Itero de la Vega. 631
Antigüedad. 633

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Cervera de Pisuerga. 645
Bustillo de la Vega. 608
Pomar de Valdavia. 619
Guardo. 620
Arenillas de San Pelayo. 629
Antigüedad. 633

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1954

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el término municipal
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Villaeles de Valdavia. 575
Villabasta de Valdavia. 576
Astudillo. 557
La Serna. 568
Frómista. 569
Nogal de las Huertas. 615
Castrillo de Don Juan. 634
Junta vecinal de San Martín del Valle.
Idem de Quintanilla de las Torres. 604

Anuncios particulares

Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Villaumbrales

Se anuncia el pago de pastos y rastrojeras correspondientes a los años 1952 y 53, a los agricultores que labran en este término municipal, del 20 al 27 del mes actual, ambos inclusive, de las ocho a las diez de la noche, días hábiles.—El Prohombre de la Hermanidad, *Francisco Moro*.